FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

PROGRAMA DE CURSO
GESTIóN EN SALUD

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Juan Ilabaca Mendoza	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 16-04-2021 18:53:34
Validado por: Paulina Alejandra Molina Carrasco	Cargo: Coordinadora de Nivel	Fecha validación: 17-04-2021 13:11:36

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Instituto de Salud Poblacional	
Código del Curso:NU05031	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2021
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: NU04026	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Juan Ilabaca Mendoza	Profesor Encargado (1)
Bernardita María Daniels Silva	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo
Este curso aportará a los alumnos de nutrición en la adquisición de herramientas básicas de la gestión de programas de salud en general y alimentario-nutricionales en particular, los que ayudarán al estudiante a fundamentar la intervención en alimentación de comunidades en diferentes condiciones de salud y etapas del ciclo vital, respetando la diversidad, en un actuar ético y socialmente responsable. Los contenidos de este curso se entrelazan con los entregados en las asignaturas de Desarrollo Social y Comunitario, Planificación de Programas Educativos en Alimentación y Nutrición y Sistemas de Salud. El curso aportará al perfil de egreso elementos necesarios que le permitan realizar acciones de gestión en su ejercicio profesional independientemente de los ámbitos de desarrollo.

Competencia
Dominio:Educación y Comunicación en Alimentación y Nutrición
Se refiere a ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de promover la interacción personal y a través de diversos medios con individuos y grupos, respetando principios éticos y bioéticos, para facilitar en ellos la reflexión, autocrítica y decisión de realizar voluntariamente cambios en su conducta alimentaria y en otras relacionadas con la nutrición, con el propósito de mantener un estado nutricional normal y por consiguiente favorecer su salud y calidad de vida.
Competencia:Competencia 3
Planificar programas de comunicación y educación alimentaria y nutricional, en el marco de planes, programas y proyectos, orientados a la promoción o recuperación de la salud de la población, teniendo presente la edad, diversidad socioeconómica y cultural de las audiencias objetivo y respetando principios éticos y bioéticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Analizando la gestión como herramienta para lograr el óptimo desarrollo de una organización o unidad independiente de su naturaleza, respetando los principios éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Explicando la importancia de la planificación como proceso y método en la gestión de una organización de alimentación y nutrición o una intervención en estas materias.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Aplicando metodologías de planificación que aseguren la viabilidad de planes, programas y proyectos de alimentación y nutrición o vinculados con estas materias, en el
SubCompetencia: Subcompetencia 3.5
Fundamentando la importancia de la organización, dirección, control y evaluación como etapas del proceso de gestión
Dominio:Genérico Transversal
Corresponde al conjunto de competencias genéricas que integradas, contribuyen a fortalecer las competencias específicas en todos los dominios de actuación del Nutricionista, integrando equipos multi e interdisciplinarios en diferentes áreas de su desempeño, respetando principios éticos y bioéticos, demostrando liderazgo, inteligencia emocional, pensamiento crítico y reflexivo, autonomía y comunicación efectiva en contextos personales, sociales, académicos y laborales, evidenciando una activa y comprometida participación en acciones con la comunidad en pro del bienestar social, acorde

Competencia
con el sello de la Universidad de Chile, en la formación de profesionales del ámbito de la salud que contribuyen al desarrollo del país.
Competencia:Competencia 1
Actuar según principios éticos, morales y directrices jurídicas en el ejercicio de la profesión
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Respetando aspectos científicos, filosóficos, políticos, sociales y religiosos, en el quehacer profesional.

Resultados de aprendizaje
RA1. Explicar la relación existente entre política y política pública para reconocer la influencia de esos dos conceptos para la toma de decisiones gubernamental.
RA2. Identificar factores intervinientes en los procesos de gestión en salud.
RA3. Planificar programas de salud en el ámbito alimentario – nutricional considerando elementos de la gestión en salud para dar respuesta a un determinado problema.
RA4. Describir las características de la gestión en nutrición en atención primaria de salud.

Unidades	
Unidad 1:1. La política y políticas públicas	
Encargado: Juan Ilabaca Mendoza	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Identifica los conceptos de Política y políticas publicas • Reconoce los principales elementos para justificar una política pública • Identifica, con ejemplos reales las principales políticas públicas de salud y nutrición existentes en Chile.	-Clase teórica: Introducción al curso/Conceptos básicos de política y políticas públicas -Participación en foro -Trabajo en parejas -Ensayo
Unidad 2:2. Proceso de gestión	
Encargado: Juan Ilabaca Mendoza	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
2.1 Define los conceptos básicos pertinentes al proceso de gestión. 2.2 Explica las etapas del proceso de gestión. 2.3 Caracteriza distintos tipos de organizaciones. 2.4 Describe metodologías de planificación y esta como una etapa del proceso de gestión institucional en el marco de las políticas de desarrollo de la organización. 2.5 Identifica los instrumentos de planificación como: planes, programas y proyectos. 2.6 Fundamenta la necesidad de identificar y	-Clases teóricas: Discusión acerca de conceptos básicos de gestión y sus etapas. -Participación en foro -Trabajo en parejas

Unidades	
priorizar claramente los problemas que afectan la gestión de una institución u organización con respecto al componente alimentario nutricional. 2.7 Identifica las variables condicionantes del componente alimentario nutricional en la institución. 2.8 Analiza y distingue los elementos de la organización como una etapa del proceso de gestión. 2.9 Analiza y distingue los elementos de la dirección como una etapa del proceso de gestión. 2.10 Describe la importancia del control y la evaluación de planes y programas. 2.11 Describe diversos sistemas de control y evaluación de la organización. 2.12 Explica la necesidad de la inserción del nutricionista en la gestión de organizaciones, unidades o intervenciones en alimentación, nutrición y salud. 2.13 Argumenta la importancia de desarrollar un proceso de gestión eficiente para asegurar el buen desarrollo de una organización.	
Unidad 3:3. Herramientas del proceso de gestión	
Encargado: Juan Ilabaca Mendoza	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
3.1 Programación Operativa	-Clases teóricas -Ejercicio formativo

Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Ensayo individual	20.00 %	
Participación en foro	Participación en foros	20.00 %	Son 3 foros
Trabajo escrito	Trabajo 1 en parejas Propuesta política pública de salud	35.00 %	
Trabajo escrito	Trabajo 2 en parejas Análisis medidas pandemia internacional	25.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	

Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Lahera E. , 2004 , “Política y Políticas Públicas”. , División de Desarrollo Social, CEPAL. , Español , https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/Politicas-Publicas/Pol%E2%94%9C%C2%A1tica%20y%20pol%E2%94%9C%C2%A1ticas%20p%E2%94%9C%E2%95%91blicas.pdf
- Graglia J. E. , 2017 , “Políticas Públicas”. , Konrad Adenauer Stiftung. , Español , https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=645cf7c5-4a17-2c62-3224-efb9ccbf095c&groupId=287460
- OPS , 2018 , Políticas y Programas alimentarios para prevenir el sobrepeso y la obesidad , Español , https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34941/OPSNMH17040_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
Bibliografía Complementaria
- Waissbluth M. , 2021 , Introducción a la gestión pública , 1° , Editorial Penguin Random House , Español
- , Español , OPS , https://www.paho.org/es/chile
- , Español , Ministerio de Salud , www.minsal.cl
- , Español , Comisión económica para América Latina , http://www.cepal.org/es
- , Español , Sistema nacional de información municipal , http://www.sinim.gov.cl/

Plan de Mejoras
De las debilidades respecto a la versión anterior del curso mencionadas por los estudiantes, mayoritariamente mencionan que cuesta aterrizar los contenidos a pesar de los múltiples ejemplos. Dada la contingencia nacional, se potenciará el autoaprendizaje a través de la búsqueda de información actual atingente y su discusión. Se eliminan las pruebas y se cambian por trabajos en pareja de reflexión y propuestas. Además, al subir las clases grabadas en videos de acotada extensión, los contenidos se presentan de forma más concreta. Respecto de la primera versión online del curso, para la segunda versión se programan más sesiones sincrónicas para discutir los contenidos y aclarar dudas de los trabajos. Dada la contingencia se cambian las visitas a terreno por videos de entrevistas a trabajadores de CESFAM, y se evalúan a través de foro.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
Sólo las evaluaciones son las obligatorias. No se aceptan trabajos fuera del plazo establecido, en dicho caso, se califica con nota mínima 1,0. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias deben ser justificadas dentro del plazo de 5 días hábiles (incluyendo el día de inasistencia), por la plataforma DPI habilitada para modalidad online: https://dpi.med.uchile.cl/gestion/justificacion
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
No hay evaluaciones sincrónicas por lo que no se requieren instancias de recuperación.
Condiciones adicionales para eximirse:
Nota mínima para eximirse: 5.0 El examen NO es reprobatorio. El examen de primera oportunidad y el de segunda oportunidad serán de modalidad oral. Se eximirá del examen final a quienes alcancen una nota promedio de presentación a examen mayor o igual a 5,0 sin haber tenido nota inferior a 4,0 en el ensayo individual y trabajos en parejas.
El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.
Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior. Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0). Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela. Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso. Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad. Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta. 1. Será de carácter obligatoria. 2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final. 3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final. 4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación. 5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso. Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.
Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.
Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como “Pendiente” en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como “Reprobado” en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el Portal de Estudiantes e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el Portal de Estudiantes, en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.
DISPOSICIONES FINALES: 1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente. 2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa. 3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas. 4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. 5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.